



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º126

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/08/22

VISTO:

El expediente N°08030-0005656-5 donde se documentan las gestiones destinadas a la primer renovación de la contratación de servicio de limpieza de oficinas del SPPDP en el inmueble de la localidad de Tostado, sito en calle 12 de Octubre N°1665, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución N°121/21 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal adjudica la contratación del servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con una duración contractual de 12 meses prorrogables;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primer prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador;

Que mediante dicha nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$21.800 mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$32.700, lo que implica un incremento del 50%, por el período desde el 01 de Septiembre de 2022 al 31 de Agosto de 2023;

Que en relación a los porcentajes a considerar en las renovaciones corresponde tener en cuenta lo dispuesto por la Acordada de la Corte Suprema de Justicia N°44/16 que reglamentó el artículo 137, punto 3 de la Ley 12.510, por lo que: “...En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieren variado (en aumento o disminución) habrá que adecuarlos a los precios de mercado”;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gov.ar
www.defensasantafe.gov.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2022, Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°883/22, el que obra adjunto al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de servicio de limpieza de oficinas del SPPDP en el inmueble de calle 12 de Octubre N°1665 de la ciudad de Tostado, con la empresa LYSE S.A.S. - CUIT: 30-71651663-2, que ascenderá a la suma de \$32.700 mensuales, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre de 2022 y el 31 de Agosto de 2023.

ARTICULO 2: Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de locación de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2022- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 3-Parcial 5- Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-77-337. El monto correspondiente a los períodos siguientes serán considerados en los presupuestos respectivos.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado en artículo 2 de la presente.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°/22, por una parte y D.N.I., en carácter de apoderada de la empresa LYSE S.A.S. CUIT N° 30-71651663-2, con domicilio en calle Simón de Iriondo 367 de la localidad de Esperanza - Pcia. Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la primer prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 10/21, por la cual LYSE S.A.S. se compromete a prestar un servicio de limpieza a de oficinas en el inmueble de calle 12 de Octubre N.º 1665 la localidad de Tostado - Pcia. Santa Fe-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de Agosto de 2023, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Treinta y Dos mil Setecientos (\$ 32.700.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de LYSE S.A.S. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2022.-

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar